Esperanza del Carmen Barreto Ramos <ecbarreto@clubmilitar.gov.co>

Solicitud de informar modificaciones CÍA ASEGURADORA 321, 330 y 385 de 2022

1 mensaje

Esperanza del Carmen Barreto Ramos <ecbarreto@clubmilitar.gov.co> 1 de febrero de 2023, 16:16
Para: David Tadeo Piña Sabahg <dsabahg@clubmilitar.gov.co>
Cc: Carmiña Gomez Batista <cgomez@clubmilitar.gov.co>

Buena tarde Capitán

Consultada la inquietud con la doctora Liliana, Jefe Oficina Jurídica, sobre el requisito de ejecución de requerir la modificación a la garantía única y su aprobación si es necesario, en la modificación de los contratos 321, 330 y 385 de 2022 suscritas con la COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM SAS, como reza la CLÁUSULA: "REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de la garantía única y su aprobación si es necesario.", me manifiesta la doctora Liliana que no se requiere de la garantía única habida cuenta que el valor del contrato no se modifica, pero si el valor unitario de los ítems, por cuanto la entidad aseguradora debe conocer las modificaciones que se realicen al contrato inicialmente amparado.

Por lo anterior se **DEBE NOTIFICAR A LA ASEGURADORA TODAS LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO GARANTIZADO,** porque: (i) El riesgo a amparar por aseguradora en el seguro de cumplimiento, está determinado en el contrato. Así, al realizar modificaciones al contrato, modifica el riesgo asegurado. (ii) El artículo 1060 del Código del Comercio establece que el asegurado (la Entidad Estatal) debe conservar el estado del riesgo, y en caso de que este se modifique debe notificarlo a la compañía de seguros.
Fuente: Código de Comercio, Artículo 1060.

Ciudadanos
Seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales

https://colombiacompra.gov.co/content/deben-notificarse-la-aseguradora-todas-las-modificaciones-que-se-realicen-al-contrato

Informada la compañía Aseguradora el documento debe ser cargado por ejecución de cada contrato.

El presente correo será cargado por ejecución del contrato.

--
ESPERANZA DEL CARMEN BARRETO RAMOS
ASESORA GRUPO DE CONTRATACIÓN
Club Militar
Teléfonos: 2 90 50 77 EXT 2217
Carrera 50 No. 15 - 80



CLUB MILITAR
"Con Actitud, Perseverancia y Pasión"

| www.clubmilitar.gov.co